REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2.022

RADICACIÓN:	76001310300320190017000
ASUNTO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES:	LUZ MYRIAM ROJAS PÉREZ, MÓNICA AMPARO ACOSTA ROJAS, SANDRA XIOMARA MORENO ROJAS, JORGE JEMBER MORENO ROJAS, GUSTAVO ADOLFO MORENO ROJAS y OMAIRA ROJAS PÉREZ
DEMANDADOS:	DIEGO ROBERTO FAJARDO, POLLOS EL BUCANERO S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En escrito precedente el apoderado de los demandantes Luis Felipe Hurtado Cataño, solicita la entrega de títulos consignados a órdenes de este juzgado -archivo 36-, advirtiendo la instancia que efectivamente los depósitos judiciales Nos. 469030002767860 por $128.973.487= y 469030002777352 por $14.330.388= se encuentran a disposición de este despacho, siendo procedente ordenar su entrega a través del referido apoderado judicial, conforme a la facultad otorgada en el poder que obra en el plenario –fls. 3-21 archivo 01-, y dado que así se dispuso en sentencia –archivo 21- confirmada por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Cali –archivo 31-. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago de los títulos judiciales Nos. 469030002767860 por $128’973.487= y 469030002777352 por $14’330.388= a favor del apoderado judicial de la parte demandante LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula # 1.143.836.087.
06

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

760013103003-2019-00170-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384ac50817c35c2450f82e3961f3bff78e8d6ebf6dc6b830e6411ae7e13412f3**
Documento generado en 27/05/2022 04:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica